

CONDICIONES REGULADORAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, DAÑOS MATERIALES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, EL PARLAMENTO DE NAVARRA Y LA CÁMARA DE COMPTOS.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto la prestación a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Parlamento de Navarra y de la Cámara de Comptos del servicio de consultoría, asesoramiento profesional y mediación preparatorios de la formalización de los contratos de seguros de Responsabilidad Patrimonial, Daños materiales y Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal, así como la posterior asistencia al tomador y a los asegurados.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y en sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo, con carácter subsidiario, serán de aplicación:

Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Las restantes disposiciones que regulan los contratos de seguros privados.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la persona o entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento

3.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la partida del ejercicio 2025 equivalente a 111000 11300 2265 923100 “Servicio de correduría de seguros” del presupuesto de gastos para el año 2024 y a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos de años sucesivos en caso de prórroga.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato desde 1 de enero de 2025 hasta su vencimiento el 31 de diciembre de 2025 que ha de servir de base a la licitación, asciende cuarenta y tres mil euros (43.000€), todos los impuestos incluidos.

Dicho presupuesto tiene carácter de máximo, de forma que las ofertas de las entidades licitadoras deberán ser de importe igual o inferior al mismo. A todos los efectos se entiende que las ofertas presentadas comprenden el precio de la contrata y el de todos aquellos gastos, tasas e impuestos que para la realización de la actividad pudiera corresponder, no pudiendo percibir la entidad adjudicataria cantidad alguna de la entidad aseguradora por ningún concepto, siendo causa de rescisión del contrato su incumplimiento.

En caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 1 de enero de 2025, el precio de adjudicación se recalculará, reduciendo el precio ofertado por la entidad adjudicadora de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al art. 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga del contrato, asciende a doscientos quince mil euros (215.000 €).

6.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto inferior al umbral europeo.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad precio.

7.- PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 año, a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogable 4 años más.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: Silvia Baines Zugasti, Jefa de Sección de Contratación y Seguros.
- Suplente: María Iparraguirre Picabea, Jefa de Sección de Gestión del Patrimonio.
- Vocal primero: María Vela Jaurrieta, Jefa del Negociado de Adquisiciones.
- Suplente: María Arantzazu Larrea Salinas, diplomada en Ciencias Empresariales.
- Vocal segundo: Asunción Ciaurriz Arbilla, Jefa del Negociado de Registros y Seguros.
- Suplente: Ana Navascués Zabaleta, Jefa de Negociado de Asuntos Económicos.
- Vocal Interventor: Fernando Hipólito Ojeda o quien legalmente le sustituya.
- Secretaria: Milagrosa Goñi Leza T.A.P. (Rama Jurídica).
- Suplente: José Norberto Viguria Alegría, T.A.P (Rama Jurídica).

9.-SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante alguna de las siguientes formas:

- a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria.
- c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles y alcancen en su conjunto la cantidad antes indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP, siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por la Administración.

10.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La entidad licitadora que pretenda concurrir a la presente licitación, para acreditar su solvencia técnica, deberá justificar:

- **Principales servicios realizados**

La entidad licitadora debe haber realizado servicios de mediación en cada uno de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) en, como mínimo, DOS entidades públicas o privadas de, al menos, 300 trabajadores, con un mínimo de pólizas contratadas de 500.000 euros de prima neta entre todos los riesgos contemplados en el objeto del contrato.

Medio de acreditación:

Declaración responsable, quedando a disposición de aportar información complementaria y/o certificación de cliente, en su caso, si así fuera requerido por la unidad gestora.

▪ **Equipo humano (mínimo) para la ejecución del contrato**

El equipo estará integrado por un conjunto de varias personas gestoras. Como mínimo, habrá una persona directora de proyecto, una persona gestora de contratos y una persona tramitadora de siniestros, que la entidad licitadora se compromete a adscribir a la ejecución del contrato.

Requisitos:

Las personas integrantes del equipo mínimo deberán cumplir, al menos, con los siguientes niveles de conocimientos y experiencia:

○ **En dirección:**

○ Titulación:

- Licenciatura o grado (derecho, dirección de empresas, ingeniería o similar).
- Título de Mediador de seguros.

○ Experiencia profesional en el ámbito de la mediación de seguros mínima de cinco (5) años como director o responsable de zona/grandes clientes o gestor de grandes cuentas.

○ Experiencia profesional en servicios de mediación de seguros en los últimos tres (3) años en entidades públicas o privadas de al menos 300 trabajadores y con un mínimo de pólizas intermediadas de 500.000 euros.

○ **En gestión de pólizas:**

○ Titulación:

- Licenciatura o grado (derecho, dirección de empresas, ingeniería o similar).
- Título mediador de seguros, curso de mediador o curso formativo interno equivalente.

○ Experiencia profesional en el ámbito de la mediación de seguros mínima de cinco (5) años como técnico/gestor de contratos.

○ Experiencia profesional en servicios de mediación de seguros en los últimos tres (3) años en entidades públicas o privadas de al menos 300 trabajadores y con un mínimo de pólizas contratadas de 500.000 euros.

○ **En tramitación de siniestros:**

- Titulación:
 - Licenciatura o grado (derecho, dirección de empresas, ingeniería o similar).
- Experiencia profesional en el ámbito de la mediación de seguros mínima de cinco (5) años como tramitador de siniestros.

Medio de acreditación:

- Fotocopia de la titulación.
- Declaración responsable de que se cumplen los requisitos establecidos para cada perfil a que se refiera la declaración.
- “Informe de trabajadores en alta” que corresponda, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando las personas designadas.

En el caso de que la persona no pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora en el momento de la acreditación, se deberá aportar, adicionalmente, declaración responsable por la que ésta manifieste su compromiso en prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora en el momento de comenzar la ejecución del contrato.

La entidad que resulte adjudicataria, deberá aportar, asimismo, número de teléfono y correo electrónico de cada una de las personas que formen el equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato.

11.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE

La persona licitadora deberá estar inscrita en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros, de acuerdo con lo previsto en el art 133 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

12.- SEGURO

La empresa seleccionada deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los servicios contratados, debiendo cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Límite en Responsabilidad Civil General, mínimo, 1.000.000 €.

La entidad seleccionada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

13.- GARANTÍA

El adjudicatario constituirá garantía definitiva por el importe correspondiente al 4% del importe de adjudicación por cualquiera de los métodos aceptados por la Ley Foral de Contratos Públicos.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

14.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

14.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un

tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

14.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío del anuncio al Portal de Contratación de Navarra.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la entidad licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

15.- CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La entidad licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada entidad licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

16.- CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS
- Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

La documentación deberá presentarse en lengua española.

16.1 SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

1.- Declaración responsable y compromiso de adscripción de medios personales según ANEXOS I y II.

2.- Dirección de correo electrónico de la entidad licitadora a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3.- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al ANEXO I.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SUBJETIVO:

CRITERIO 1. Manual del Programa Anual de Seguros RP, daños materiales y RC autoridades.

El licitador deberá incluir un modelo (a modo de ejemplo) de Manual del Programa Anual de Seguros.

El manual deberá corresponderse lo más fielmente posible con el documento que se pondrá a disposición de cualquiera de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, Parlamento de Navarra y Cámara de Comptos con el objeto de informar respecto de las pólizas existentes, características, procedimientos en caso de siniestro, otra información relevante, etc.

Para la elaboración del modelo el licitador podrá utilizar como base la información de la situación actual de coberturas de riesgos contratadas (**consultar Condiciones Técnicas**) y completar con información adicional teórica (por ejemplo, el alcance/coberturas y límites concretos de las pólizas).

CRITERIO 2. Informe (modelo) de resumen ejecutivo anual del Programa de Seguros.

El licitador deberá incluir un modelo (a modo de ejemplo) de informe resumen ejecutivo anual del programa de seguros.

El manual deberá corresponderse lo más fielmente posible con el modelo de documento que se entregará anualmente a la unidad responsable de la gestión y seguimiento del contrato, con el objeto de informar respecto del estado de las pólizas, comparación con el año anterior, análisis de siniestralidad, indicadores y conclusiones, otra información relevante, etc.

Para la elaboración del modelo el licitador podrá utilizar como base la información sobre la situación actual de coberturas de riesgos contratadas (**consultar Condiciones Técnicas**) y completar con información adicional teórica (por ejemplo, importes por póliza, indicadores, etc.).

CRITERIO 3. Justificación organizativa para el asesoramiento y diseño del plan de seguros:

Se incluirá, a la vista de las personas designadas en el equipo, una justificación sobre la adecuación y valor añadido que aporte esta organización, al objeto de cumplir con el objetivo del criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente, todo ello en relación con las características de las ramas de seguros a atender (número, sector/actividades, siniestralidad, etc), capacidad de garantizar una atención y respuesta ágil y resolutive, situaciones de urgencia o excepcionales, casos de contingencia y/o bajas en el equipo, etc.

A estos efectos, no se tendrá en cuenta la inclusión de un número más elevado de perfiles profesionales distintos que no estén estrictamente justificados, y que sean propios de la estructura de la empresa, pero sin vinculación habitual con la ejecución del contrato.

CRITERIO 4. Justificación organizativa para la gestión y tramitación de siniestros:

Se incluirá la relación de las personas tramitadoras incluidas en el equipo y sus perfiles y competencias, cómo estarán organizadas y una justificación sobre la adecuación y valor añadido que aporte esta organización, al objeto de cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente, centrado en la calidad y vinculado necesariamente al conocimiento exhaustivo de los bienes afectados y de la estructura de la entidad contratante, sus variaciones en el tiempo, el negocio propio de cada unidad etc.

Se valorará la adecuada justificación de la organización de las personas encargadas de atender y tramitar los siniestros (quiénes, cuáles son competencias y por qué dichas personas organizadas de esa forma van a prestar un servicio de calidad). Igualmente se valorará la adecuación del número de personas propuesto, que deberá estar justificado, sin que un número más elevado de ellas suponga necesariamente, *per se*, un valor añadido,

En especial, se tendrán en cuenta los conocimientos y experiencias concretas en la tramitación de siniestros, el tratamiento particularizado de determinados tipos de ellos que se consideren más relevantes y requieran actuaciones específicas, la descripción de las dificultades propias de cada uno, y las medidas específicas que se adoptarán para la mejor cobertura por parte de las pólizas contratadas.

16.2 SOBRE 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

CRITERIO 5. Precio de los servicios

Se ofertará un precio, conforme al modelo incluido en el **ANEXO III**. El importe ofertado no podrá ser superior al “precio máximo de licitación” recogido en dicho anexo.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CRITERIO 6. Compromiso de atención personalizada in situ

Compromiso de desplazamiento y atención en el lugar de los siniestros por la persona tramitadora asignada al concreto siniestro, según **ANEXO II**.

CRITERIO 7. Criterio social (formación del personal)

Se valorará el compromiso de la empresa de realizar al menos 4 horas de formación, para todas las personas tramitadoras designadas como tales, sobre las particularidades de la ejecución del contrato en el ámbito público.

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso conforme al **ANEXO II**.

Deberá tenerse en cuenta que cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que esta haya suscrito.

17.- ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

18.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 15 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

19.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

19.1- Manual (ejemplo) del Programa Anual de seguros de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, Parlamento de Navarra y Cámara de Comptos

Se valorará la calidad del manual y la aportación de valor añadido, teniendo en consideración la estructura propuesta (que responda al alcance establecido en las Condiciones Técnicas, poniendo de manifiesto lo más relevante y de forma alineada con el objetivo del trabajo), presentación ordenada y coherente a los contenidos y facilidad de consulta (operativa e intuitiva): **hasta 10 puntos.**

19.2 Informe (modelo) de resumen ejecutivo anual

Se valorará la calidad del informe y su aportación de valor añadido al objeto de facilitar la toma de decisiones de gestión por parte de la unidad gestora, teniendo en consideración la presentación ordenada, contenidos coherentes, indicadores clave, etc. **hasta 10 puntos.**

19.3 Justificación organizativa para el asesoramiento y diseño del plan de seguros (hasta 5 puntos)

Se valorará la adecuada justificación de la organización de las personas encargadas de realizar el asesoramiento y diseño del plan de seguros (quiénes, cuáles son competencias y cualidades y por qué dichas personas organizadas de esa forma van a prestar un servicio de calidad).

En especial, se tendrá en cuenta la adecuación del perfil de las personas (su formación y/o experiencia) y sus conocimientos en coberturas corporativas/grandes clientes, el sector administración, (número, sector/actividades, siniestralidad, etc), al objeto garantizar una atención de calidad, respuesta ágil y resolutive, para los servicios concretos solicitados por la unidad gestora.

19.4 Justificación organizativa para la gestión de siniestros (hasta 10 puntos)

Se valorará la adecuada justificación de la organización de las personas encargadas de atender y gestionar los siniestros desde la sede/delegación propuesta (quiénes, cuáles son competencias y cualidades y por qué dichas personas organizadas de esa forma van a prestar un servicio de calidad).

En especial, se tendrá en cuenta la adecuación del número de personas, así como sus conocimientos y experiencias concretas referidas al entorno en que se ejecuta el contrato, en función de la, capacidad de garantizar una atención y respuesta ágil y resolutive, situaciones de urgencia o excepcionales, casos de contingencia y/o bajas en el equipo, etc.

Puntuación MÍNIMA

Se establece una puntuación mínima de 15 puntos en el conjunto de criterios evaluables mediante la aplicación de juicio de valor, como requisito para poder abrir y aplicar los criterios valorables mediante fórmula objetiva.

La obtención de una puntuación inferior a la mínima supondrá la exclusión de la oferta, sin perjuicio, adicionalmente, de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 59.2.c de la LFC.

Requisitos formales de la oferta

El conjunto de la documentación aportada dentro de los criterios valorables mediante la aplicación de juicios de valor, no superará las 30 páginas (15 hojas por ambos lados), escritas con tipografía arial de 12 puntos como mínimo e interlineado de 1,5 como mínimo; márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de 2,5 cm. como mínimo. En caso de superar estas cifras, el exceso no será tenido en cuenta en la valoración.

Quedan excluidas de lo anterior las carátulas, índices y, en su caso, diagramas que ocupen páginas completas, y páginas que sirvan para ordenar y estructurar la información.

19.5 Precio de los servicios (como máximo 40 puntos)

La puntuación máxima es de 40 puntos. Para el cálculo de puntos de aplicarán las siguientes fórmulas en función del rango en el que se encuentre la oferta realizada:

A) Si la oferta de la entidad licitadora

$$0 \leq BAJA \leq 15\%$$

$$\text{PUNTOS} = 37 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{15\% \text{ precio máx.licitación}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

15% importe máximo licitación:

Se utilizarán un máximo de dos decimales.

Obteniendo así la oferta una puntuación proporcionalmente lineal del 0 a 37 puntos

B) Si la oferta de la entidad licitadora

BAJA > 15%

$$\text{PUNTOS} = 37 + 3 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máx. ofertada o 65\% precio máx. licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 65% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 65% precio máximo de licitación

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Obteniendo una puntuación proporcionalmente lineal del 37 a 40 puntos

19.6 Compromiso de atención personalizada in situ (15 puntos)

Se entiende que el conocimiento concreto del entorno y de las infraestructuras y organización de la entidad contratante, así como especialmente, la posibilidad de acudir in situ a colaborar en la recogida de información e intermediación con otras instancias (como policía, bomberos, peritos etc.) por parte de la persona que tiene asignada personalmente la tramitación de un determinado expediente, en particular, aunque no exclusivamente, en lo referido a los expedientes de daños materiales, otorga un valor añadido que merece consideración propia dentro del contrato.

Dada la ubicación exclusiva de todos los centros en la Comunidad Foral de Navarra y que el servicio de atención puede implicar la necesidad periódica de visitas a los centros se valorará el compromiso de la entidad licitadora de que la persona tramitadora de un determinado siniestro, se desplace al lugar de la ocurrencia para el asesoramiento in situ de las actuaciones adecuadas tendentes a conseguir la mejor cobertura por parte de la póliza de seguro afectada en cada caso.

El desplazamiento se llevará a cabo en los casos en que así lo requiera la unidad gestora del contrato, debiendo producirse la personación en el plazo de 24 horas desde que se reciba el aviso.

Resulta de valor el conocimiento detallado de las infraestructuras y el entorno, para la valoración de los riesgos y atención en caso de siniestro; estando todo ello, vinculado con la calidad del servicio.

A estos efectos, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en que la designación como persona gestora-tramitadora se haga de forma genérica a la persona directora de cuenta o gestora de póliza, excepto que la misma vaya también a gestionar de forma directa la tramitación de siniestros. Se entiende, indistintamente por persona gestora o tramitadora, de siniestros la que atiende la cuenta de correo electrónico y el número de teléfono designado para ello, respondiendo de forma personal a las consultas que sea necesario realizar por parte de la unidad gestora, de acuerdo con las prescripciones técnicas.

Por tanto, se otorgarán 15 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a realizar atención in situ en el lugar de los siniestros.

19.7.- Criterio Social: formación (10 puntos)

Se entiende que la formación continua del personal en materias propias de su ámbito profesional es un valor social que contribuye a valor profesional y por tanto a sus posibilidades de permanencia en la empresa.

La formación ligada a las particularidades propias del objeto del contrato, y en este caso de los sujetos implicados en el mismo, bien como entidad contratante o bien como trabajadores de la misma, aporta valor a la prestación contratada porque mejora la calidad de la respuesta al adaptarse a la idiosincrasia propia del sector público.

Se entiende que una formación complementaria, de al menos 4 horas, sobre las particularidades de los trabajos propios del objeto del contrato, vinculadas a la naturaleza pública de la entidad contratante, para todas las personas designadas como tramitadoras en los criterios anteriores, aporta valor añadido.

20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La adjudicación se realizará a favor de las ofertas que presenten mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que se comuniquen a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la siguiente documentación:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.
 - En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de

procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designará la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

1. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9 de las presentes Condiciones Reguladoras.
2. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Reguladoras.

3. Documentación de acreditación de la habilitación empresarial o profesional, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Regulatoras. Se incluirá certificado de inscripción en el correspondiente Registro.

4. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

7. La entidad que resulte adjudicataria, deberá aportar, asimismo, número de teléfono y correo electrónico de cada una de las personas que formen el equipo de trabajo ofertado y asignado a la ejecución del contrato.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica

se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

Si la documentación no cumpliera las condiciones requeridas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación, a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación:

21.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación comunicará las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC. Dichas decisiones tendrán suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde la finalización del plazo de suspensión al que se refiere la estipulación anterior.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el pliego y la propuesta de la entidad adjudicataria.

A petición de la entidad adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.- FACTURACIÓN Y PAGO

El pago del importe de las primas se realizará semestralmente (en junio y en diciembre), previa presentación del correspondiente recibo por la entidad adjudicataria y la conformidad al mismo por parte de la Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda.

24.- REVISIÓN DE PRECIOS

No cabe revisión de precios.

25.- COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN

- La Administración asumirá de forma adecuada las tareas de su responsabilidad, proporcionando a la entidad adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Se informará a la entidad adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

26.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD SELECCIONADA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias, Condiciones Técnicas y anexos y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la unidad gestora del contrato.

Además de las funciones establecidas en las Condiciones Técnicas, la entidad seleccionada también vendrá obligada a realizar todas aquellas que, aún no comprendidas entre las anteriores, resulten necesarias para el correcto y satisfactorio cumplimiento del contrato en su conjunto.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición para la ejecución del contrato los medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional, así como lo incluido adicionalmente en su oferta.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria empleará la dedicación que sea necesaria por parte de sus medios humanos para el cumplimiento del alcance y niveles de servicio establecidos en el contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- Resultará a cargo de la entidad adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la entidad adjudicataria.

- La entidad seleccionada se compromete a aportar el personal incluido en su oferta. Dicho personal no podrá ser sustituido durante la vigencia del contrato sin el consentimiento expreso de la unidad gestora. En este caso, este personal deberá contar, al menos, con la experiencia y competencias de su rol, comunicando con la mayor antelación posible la propuesta de cambio o ampliación a la unidad gestora, al objeto de acreditar los requisitos mencionados.
 - La entidad adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el nivel de servicio acordado.
2. Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración de la Comunidad Foral, Parlamento de Navarra y Cámara de Comptos en el alcance del contrato o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

27.- SECRETO PROFESIONAL

La entidad adjudicataria se compromete a garantizar el secreto profesional en relación con cualquier información obtenida en la ejecución de los servicios, así como a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o perteneciente a las sociedades públicas, para lo cual divulgarán entre sus empleados la obligación del deber de secreto estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado el contrato.

La entidad adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo previsto por el artículo 66.3 de la Ley Foral de contratos Públicos,

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:
 - 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
 - 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

Adicionalmente, el contrato está sometido a las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. (Medio Ambiental) En la documentación impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado o reciclable.
2. (De género) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados.

29.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Servicio de Patrimonio, identificado en el pliego como Servicio Supervisor y Unidad Gestora del contrato.

El Servicio Supervisor podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente. En caso de resultar necesario, a petición por escrito de la unidad gestora del contrato, se procederá en el plazo de un mes, a convocar y constituir una Comisión de Coordinación y Seguimiento de la ejecución del contrato, durante toda la vigencia del mismo, siendo el foro adecuado para controlar dicha ejecución, los problemas que pudieran surgir durante la misma, así como para resolver de forma consensuada las dudas o diferencias que pudieran producirse durante la vida de dicho contrato.

Todo ello, sin perjuicio de las potestades que corresponden a la Administración contratante, las cuales son irrenunciables.

30.- SUBCONTRATACIÓN

Se admitirá la subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

31.-SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste. Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria adquiere la condición de Responsable del Tratamiento de los datos y por tanto quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A título meramente enunciativo y no exhaustivo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- II. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso debido a la adjudicación del contrato, incluso después de que finalice su objeto.
- III. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas.
- IV. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- V. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.

- VI. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento del contrato.
- VII. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la unidad supervisora del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto.
- VIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- IX. Facilitar a las personas físicas el ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos.
- X. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- XI. Realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- XII. Realizar las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XIII. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento deberá facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- XIV. Notificar a la unidad supervisora del contrato, sin dilación indebida, y en cualquier caso en el plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

32.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

33.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

34.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose además la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.

35.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, Sección de Contratación y Seguros del Servicio de Patrimonio, quien podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informados en cualquier momento del estado de desarrollo de los trabajos.

En este contexto, podrá realizar periódicamente una evaluación del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas y, en especial, de las condiciones especiales de ejecución y de las mejoras o incrementos de los niveles de servicio y/o calidad comprometidos por la entidad adjudicataria en su oferta. Dentro de esta evaluación, la unidad gestora podrá realizar encuestas de satisfacción entre los usuarios del servicio, cuyos resultados se integrarán como parte del proceso de evaluación periódica.

La entidad adjudicataria estará obligada a poner a disposición los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las evaluaciones, asumiendo el compromiso de atender todas las incidencias detectadas, tanto cuantitativos como cualitativos, incluso ante deficiencias subjetivas en el resultado de las encuestas.

36.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad contratante dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** Incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados en las prescripciones técnicas con la excepción de lo previsto para las faltas muy graves
- **Faltas graves:** Incumplimiento parcial injustificado de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato
Incumplimiento de las instrucciones de la unidad gestora del servicio dictadas por escrito con apercibimiento de la constitución de falta.
Reincidencia en incumplimiento leve.
La ejecución de los trabajos por parte de personas no designadas como parte del contrato, sin previa comunicación y justificación a la unidad gestora.
- **Faltas muy graves:** La no personación de la persona gestora señalada en cada caso en el lugar del siniestro en el plazo de 24 horas desde el aviso, en caso de haberlo ofertado.
El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales.
El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.

La reincidencia en incumplimiento grave.

37.- PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del precio de adjudicación
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del precio de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del precio de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del precio ofertado en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio de adjudicación, la unidad gestora iniciará el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

38.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de, la unidad gestora para la ejecución del mismo.

- Cuando las penalizaciones alcancen el 10% del importe de adjudicación del contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

39.-RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución. Contra la decisión que adopte procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

40.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

41.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y de los derechos digitales.)

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Gestión de expedientes de contratación Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Departamento de Economía y Hacienda. Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación y Seguros, manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/
Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Registro de Contratos Responsable: Sección de Contratación y Seguros, del Departamento de Economía y Hacienda. Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.

Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS PARA CONTRATAR Y REUTILIZACIÓN
DOCUMENTACIÓN

ANEXO II.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y
HUMANOS

ANEXO III.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE
FORMULA OBJETIVA

ANEXO I:

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR Y
SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
(Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

_____ en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMA DE FORMA DIGITAL POR PERSONA CON PODER SUFICIENTE AL EFECTO.

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda)

REALIZA COMPROMISO EXPRESO de adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato según lo exigido en los pliegos de la licitación y con la calidad exigida en dichos pliegos.

Se presenta como Anexo relación de dichos medios personales, cuya disposición efectiva se obliga a acreditar documentalmente si resulta adjudicatario.

Y para que así conste suscribe el presente compromiso, asumiendo su carácter de obligación esencial de la presente licitación.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMA DE FORMA DIGITAL POR PERSONA CON PODER SUFICIENTE AL EFECTO.

ANEXO III
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a (iniciales)....., con DNI nº (3 últimas cifras)....., y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación de “Banco de pruebas para inspecciones de equipos de respiración para el taller de equipos del servicio de bomberos de Navarra”.

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio: _____ euros (IVA excluido)
- Compromiso de impartir 4 horas de formación a las personas asignadas a la ejecución del contrato: _____ (SÍ/NO)
- Compromiso de asistencia in situ por parte la persona tramitadora asignada al siniestro: _____ (SI/NO)

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma de forma digital por persona con poder suficiente para representar a la empresa)

